

Resolución No. 715

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Memorando No. 0001326 SFG/MAGAP, del 5 de octubre de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorizar la adquisición de equipos para la implementación del laboratorio de diagnóstico de enfermedades animales para determinar de manera rápida, oportuna y confiable, enfermedades de importancia para el sector bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país, que será entregado a la Agencia de Seguridad de AGROCALIDAD ;

**Que**, mediante sumilla inserta en memorando No. 0001326 SFG/MAGAP, del 5 de octubre de 2010, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza la adquisición de equipos para la implementación del laboratorio de diagnóstico de enfermedades animales para determinar de manera rápida, oportuna y confiable, enfermedades de importancia para el sector bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país, que será entregado a la Agencia de Seguridad de AGROCALIDAD;

**Que**, mediante Memorando No. 1387 SFG/MAGAP, del 15 de octubre de 2010, la Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita al Director de Gestión de Recursos Financieros, emita la certificación presupuestaria para la adquisición de equipos para Aislamiento Viral, a fin de apoyar al Sistema de Control y Vigilancia de AGROCALIDAD, por un valor de US \$ 12.300,00 (Doce Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

**Que**, mediante Memorando No. 1962 SDO/DGRF, del 20 de octubre de 2010, la Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), Lic. Mireya Guña, certifica la existencia de asignación presupuestaria para la adquisición de equipos de aislamiento viral a fin de apoyar al sistema Control y Vigilancia de AGROCALIDAD, mediante el fortalecimiento de un laboratorio de diagnóstico de enfermedades animales bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país, por un valor de US \$ 12.300,00 (Doce Mil Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-005-001-840104-0000-301-1002-3016, denominada "Maquinarias y Equipos" CUR: 13591;

**Que**, mediante Memorando No. 0001497 SFG/MAGAP, del 28 de octubre de 2010, el Subsecretario de Fomento Ganadero (E), Ing. Daniel Ochoa, solicita al Subsecretario de Asesoría Jurídica, disponga la elaboración de la resolución de inicio y los pliegos para la "Adquisición de equipos para Aislamiento Viral, a fin de apoyar al Sistema de Control y Vigilancia de AGROCALIDAD, mediante el fortalecimiento de un laboratorio de diagnóstico de enfermedades animales para determinar de manera rápida , oportuna y confiable, enfermedades de importancia para el sector bovino, porcino, avícola, ovino y equino del país";

**Que**, revisado el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, no se encuentran incluidos los bienes objeto de la contratación;

**Que**, mediante Resolución No. 606, del 18 de noviembre de 2010, el señor Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica y aprueba los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Fomento Ganadero para la: **“Adquisición de equipos para aislamiento viral de enfermedades animales para el laboratorio de diagnóstico de AGROCALIDAD”**;

**Que**, con fecha 25 de noviembre de 2010, se subió al Portal de compras públicas la Resolución de inicio y los pliegos del proceso;

**Que**, no se presentó oferta alguna hasta el día 3 de diciembre de 2010, a las 14H00, fecha y hora límites para entrega de las ofertas, según el calendario publicado en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

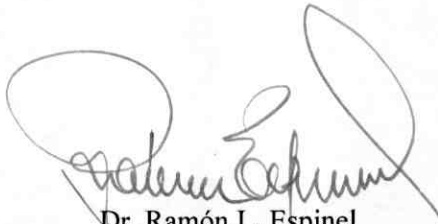
#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar desierto y archivar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-72-2010, correspondiente a la **“Adquisición de equipos para aislamiento viral de enfermedades animales para el laboratorio de diagnóstico de AGROCALIDAD”**, de conformidad con el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna.

**Art. 2.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**COMINÍQUESE.-**

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **14 DIC 2010**



Dr. Ramón L. Espinel  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**



J.A.P.E./C.A.S./B.P.C.  
13-12-10